



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1085 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 09 JUL. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, de fecha 03 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1950-2024-GRJ/DIRCETUR de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llanque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 13-2025/GRJ/ DIRCETUR, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llanque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1394-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1433-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 808-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 717-2025-GRJ/ DIRCETUR, de fecha 23 de junio de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llanque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 761-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

	ORAF
DOC. N°.	9342906
EXP. N°.	6011477



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, de fecha 03 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L.** con RUC 20486735466, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/ 40,000.00 soles.

Contando con el Memorando N° 1950-2024-GRJ/DIRCETUR de fecha 18 de octubre de 2024, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llanque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 13-2025/GRJ/ DIRCETUR, de fecha 22 de mayo de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llanque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L.**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles. Asimismo, de la verificación y revisión del presente expediente, se informa que: el pago del único entregable de la orden de servicio N° 6125, **INCURRE EN OTRAS PENALIDADES**, por el monto de S/ 1,000.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1394-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% del único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles, de la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de área usuaria, razón por la cual el expediente se encuentra expedito contado con la documentación sustentatoria, Por otro lado, la penalidad se aplica cuando la entidad verifica el incumplimiento injustificado de las obligaciones, conforme a lo establecido en el artículo 162 del RLCE, es así que, de la evaluación realizada y sustento mencionado, correspondería la aplicación de otras penalidades por el monto de S/ 1,000.00 soles, correspondiente al único entregable. Por tanto, el expediente se encuentra expedito y se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo



Contando con el Informe Presupuestal N° 1433-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 12 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L.**, visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 3463, en la Meta: 737 Especifica: 2.6.7.1.6.3 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15 -FONCOR, por el monto de S/ 40,000.00 soles, correspondiente al proyecto **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.



Contando con la Opinión Legal N° 808-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del contratista **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L.**, por la ejecución del 100% del único entregable por el monto de S/ 40,000.00 soles de la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, corresponde la **APLICACIÓN DE PENALIDAD** por el monto de S/ 1,000.00 y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en mérito a la **DIRECTIVA GERENCIAL N° 001-2025-GRJ/GGR**.

Contando con el Memorando N° 717-2025-GRJ/ DIRCETUR, de fecha 23 de junio de 2025, remitido por el Lic. Julio Humberto Abanto Llanque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN** DISTRITO DE JUNIN DE LA **PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, por el monto de S/ 40,000.00 soles, e incurre en penalidad por el monto de S/ 1,000.00 soles.

Contando con el Reporte N° 761-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN** DISTRITO DE JUNIN DE LA **PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L**, con RUC N° 20486735466, cumplió con el servicio dentro del plazo previsto en la Orden de Servicio 6125, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 737, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.6.3. por el monto de S/ 40,000.00 soles, **PENALIDAD** por el monto de S/1,000.00 soles y cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3463.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del*





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que, es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, correspondiente al único entregable, por el monto de S/ 40,000.00 soles e **INCURRE EN PENALIDADES**, por el monto de S/ 1,000.00 soles, conforme al artículo 162 de RLCE

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **INVERSIONES PUBLICITARIAS Y COMERCIALES D & E S.C.R.L**, por el **SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES PUBLICITARIOS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6125 SIAF N° 14277, correspondiente al único entregable, por el monto de 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 737
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 7.1.6.3.
MONTO	: S/ 40,000.00 soles
PENALIDAD	: s/ 1,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

10 JUL 2025

C.P.C. Marijela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL